

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D<sup>a</sup>. Ana María Gómez Diego. D. Fernando de Miguel Cuesta. D<sup>a</sup>. Ester Martínez Palomo. D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Quirós Querencias. <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D. Juan Bautista Díaz Castaño. <u>Interventor-Acctal:</u> D. A. Fernando Escalonilla G<sup>a</sup>-Patos. <u>Secretaria:</u> D. Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con cinco minutos, del día seis de julio del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los Señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D. Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los miembros presentes, se deja pendiente de aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, al comentarse por los asistentes que se realizó su entrega el otro día a última hora y no ha habido tiempo para proceder a su lectura.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA, CUBIERTAS Y PLANTA PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, mediante el que se adjudicaba la ejecución de las obras de “Rehabilitación de Planta Baja, Cubiertas y Planta Primera del Ayuntamiento Antiguo del Municipio de Torrijos (Toledo)”, a la mercantil Entorno Obras y Servicios, S.L., con C.I.F. B-45619103 y domicilio en Toledo, Centro de Negocios “La Vega”, Calle Escalerillas de la Vega, s.n.

Visto que, en relación con dichas obras, por la citada mercantil se ha presentado la certificación de obra núm. 1, correspondiente al mes de junio de 2017, por importe de 47.299,65 €.

Vista la factura núm. 125, de fecha 30 de junio de 2017, correspondiente a las obras ejecutadas según la certificación núm. 1, por importe de 47.299,65 €, presentada por la mercantil contratista.

Tenida en cuenta la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017 sobre la aprobación de la certificación nº 1 y factura de las obras de “Rehabilitación de Planta

Baja, Cubiertas y Planta Primera del Ayuntamiento Antiguo del Municipio de Torrijos (Toledo)".

Por lo expuesto, y considerando el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar la certificación de obra núm. 1, correspondiente al mes de junio de 2017, por importe de 47.299,65 €, presentada por la mercantil Entorno Obras y Servicios, S.L., de las obras de "Rehabilitación de Planta Baja, Cubiertas y Planta Primera del Ayuntamiento Antiguo del Municipio de Torrijos (Toledo)".

**SEGUNDO.** Aprobar la factura núm. 125, de fecha 30 de junio de 2017, correspondiente a las obras ejecutadas según la certificación nº 1 a que se ha hecho referencia en el apartado primero, por importe de 47.299,65 €, emitida por la mercantil Entorno Obras y Servicios, S.L., así como el pago de la misma, con cargo a la partida presupuestaria 1501.61901.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a la mercantil Entorno Obras y Servicios, S.L., a la Diputación Provincial de Toledo, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

#### **3.1. EXPTE Nº 14/16 AA. "SUMINISTROS ORDUÑA, S.L." LICENCIA DE ACTIVIDAD "ALMACEN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FOTOVOLTAICO", EN CALLE GUILLERMO MARCONI, NÚMEROS 19, 21 Y 23 DE ESTE MUNICIPIO.-**

Examinado el expediente nº 14/16 AA, tramitado a instancia de SUMINISTROS ORDUÑA, S.L., con C.I.F nº B-45639572 y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Guillermo Marconi, números 19, 21 y 23, de Torrijos (Toledo), solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "ALMACEN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FOTOVOLTAICO", en el establecimiento sito en la Calle Guillermo Marconi, números 19, 21 y 23, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por la mercantil, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de julio de 2017.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder a la mercantil "SUMINISTROS ORDUÑA, S.L.", Licencia de Actividad de "ALMACEN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FOTOVOLTAICO", en el establecimiento sito en la Calle Guillermo Marconi, números 19, 21 y 23, de este Municipio.

**SEGUNDO.** Se informa a la mercantil "SUMINISTROS ORDUÑA, S.L.", que deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación; en especial la legislación vigente en materia de ruidos, Ley del Ruido 37/2003, así como RD 1513/2005 y RD 1367/2007, así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre según la categoría de la licencia concedida; comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos ellos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo

máximo de 50 personas, su superficie útil total de 1.637,47 m<sup>2</sup> y su potencia eléctrica de 28,38 KW.

**TERCERO.** Advertir a la mercantil que la planta primera no podrá ser usada para la actividad según lo justificado y dispuesto en la documentación técnica aportada. Es por ello que no podrá ejercerse actividad alguna en la misma.

**CUARTO.** Dar traslado de estos acuerdos a la mercantil "SUMINISTROS ORDUÑA, S.L.", a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. EXPTE Nº 8/17. TENDIDO DE LINEAS TELEFONICAS. "MASMOVIL BROADBAND, S.A.U" "PLAN DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE FIBRA OPTICA FTTH", EN ESTE MUNICIPIO.-**

Visto el escrito presentado con fecha 21 de Abril de 2017, R.E. nº 1715/2017, por M. S.F., con D.N.I. nº 32794696-P, actuando en nombre y representación de la mercantil MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., con CIF nº B-87297354, y domicilio a efectos de notificaciones en la Vía de las Dos Castillas, Km. 33, Complejo Ática, edificio 1, C.P. 28224, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con el que se procede a la presentación oficial del Plan de Despliegue de una Red de Acceso de Fibra Óptica FTTH en el municipio de Torrijos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, publicada en el BOE núm. 114 del 10 de mayo de 2014.

Examinado el Plan de Despliegue por MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., para la realización de una Red de Acceso de Fibra Óptica FTTH en el municipio de Torrijos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de Julio de 2017.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar el PLAN DE DESPLIEGUE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA RED DE ACCESO DE FIBRA OPTICA FTTH que la mercantil MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., tiene previsto extender en el municipio de Torrijos.

**SEGUNDO.** La mencionada mercantil deberá tener en cuenta las siguientes observaciones, que constan en el citado informe de los Servicios Técnicos Municipales:

- Tramitar la correspondiente solicitud de Tendido de toda línea de F.O. junto con el presupuesto de ejecución.
- Cuando el trazado tenga que discurrir por edificios municipales o zonas catalogadas por Patrimonio, se deberá estudiar por los técnicos municipales y autorizar independientemente.
- Antes de su ejecución, la empresa deberá disponer de la autorización expresa de los vecinos por los que discurrirá tanto el trazado como la necesidad de colocación de alguna caja.
- Sólo se permiten la realización de cruces o sobrevuelos aéreos cuando éstos se encuentren ya existentes.
- En ningún caso se autorizará la colocación de nuevos postes.

- Si se necesitara la ejecución de obra civil en calzada, acera, etc, deberá ser cursada con la correspondiente licencia.
- Una vez finalizado el despliegue se aportará planos as built en formato digital y papel.

Toda la documentación deberá ser registrada en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano).

**TERCERO.** Que se practique, si procede, la liquidación de la Tasa correspondiente.

**CUARTO.** Dar traslado de estos acuerdos a MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, y al Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDEN DE EJECUCIÓN.**

##### **4.1.- ORDEN DE EJECUCIÓN. EXPEDIENTE 04/17 OES. F.G.R., SOLAR EN CALLE AMÉRICO VESPUCCIO, Nº 1, DE TORRIJOS.-**

Examinado el expediente O.E.S. nº 04/17 sobre orden de ejecución referente al Solar situado en la calle Américo Vespucio, nº 1, de Torrijos, (ref. catastral 0973904UK9207S0001IK), cuya titularidad ostenta F.G.R., con D.N.I. nº 03877370-F.

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de Julio de 2017.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar el inicio del expediente de Orden de Ejecución 4/17, dando un plazo de audiencia a la interesada, de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presenten las alegaciones que estime oportunas.

**SEGUNDO.** Comunicar a F.G.R., que ante las quejas vecinales, debido al peligro que se puede ocasionar y al estado de insalubridad en que se encuentra el inmueble, deberá, en un plazo de (15) quince días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de formulación de alegaciones, proceder a la limpieza del inmueble, eliminando posibles focos de infección y de proliferación de roedores o cualquier otro animal que pueda dar lugar a plagas y al cierre del mismo según lo establecido en nuestras NNSS que dicen textualmente:

«Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento ordene deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial [...], fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.»

Este cerramiento presentará las siguientes características:

- Tendrá una altura de 2,60 metros medidos desde la rasante de la acera.
- Se colocará una puerta de acceso al solar de dimensiones tales que permita la entrada de maquinaria para realizar las operaciones de limpieza y retirada de los posibles desperdicios.

- En todo caso, las características que deben reunir los materiales empleados en la construcción del cerramiento serán tales que garanticen su estabilidad y su conservación en estado decoroso.

**TERCERO.** Advertir a F.G.R. que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, repercutiendo los costes que se ocasionen a la interesada que ostenta la titularidad catastral del solar y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

**CUARTO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la propietaria del solar, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as de Hacienda y de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE DÍAS FESTIVOS DEL AÑO 2018.**

Dada cuenta del escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Toledo de fecha 27 de junio de 2017, registro de entrada nº 3282/2017, en solicitud de propuesta de las dos fiestas de carácter local para el año 2018 en este municipio, a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Proponer como FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL para el año 2018 en el municipio de Torrijos, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, el 19 de Mayo: Santísimo Cristo de la Sangre, Alcalde Honorario de Torrijos y el 1 de Septiembre: San Gil, Patrón de Torrijos.

**SEGUNDO.** Insertar copia de la presente propuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

**TERCERO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría, a los Servicios Económicos, a las Concejales Delegadas de Personal y de Festejos y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.**

##### **6.1.- EXPTE 25/17. M.B.S. “BAR DON CUBO”. CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN LA CALLE PUENTE, Nº 31, DE TORRIJOS.-**

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por M.B.S., con DNI nº 01912222-W, solicitando autorización para la ocupación de la vía pública mediante la instalación de una terraza de veladores compuesta por quince mesas de café, frente a su local, con finalidad lucrativa, para el servicio del establecimiento de hostelería “BAR DON CUBO”, sito en la Calle Puente, nº 31, de Torrijos, durante el período de funcionamiento anual.

Visto el informe Jurídico emitido por la Secretaría Municipal de fecha 23 de mayo de 2017.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 29 de mayo de 2017.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de julio de 2017, en el que consta *"...//...En principio las 10 mesas ubicadas en la zona de aparcamiento no plantean ningún problema, no así las otras cinco ubicadas en la acera adyacente, ya que esta tiene una dimensión libre de 2,90 m. y las mesas con las cuatro sillas según el croquis ocupan un ancho de 1,65 m. (según nuestra ordenanza debiera ser de 1,80) dejando un paso libre de 1,25 (si consideramos la dimensión definida en nuestra ordenanza de 1,80 m. el paso libre sería de 1,10 m.). Si tenemos en cuenta que la separación de las sillas con respecto al bordillo debe ser de 40 cms. debe suprimir la silla más próxima al bordillo y si consideramos que la accesibilidad por la acera debe ser más holgada, debería suprimir también la silla enfrentada a la anterior. ...//..."*

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder a M.B.S., autorización para la ocupación de la vía pública mediante la instalación de una terraza de veladores compuesta por 10 mesas de café con 4 sillas cada una, más 5 mesas de café con 2 sillas cada una, con finalidad lucrativa, para el servicio del establecimiento de hostelería "BAR DON CUBO", sito en la Calle Puente, nº 31 de Torrijos, durante el período de funcionamiento anual.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación por un total de 180,00 euros. Habiéndose abonado por el interesado como autoliquidación 180,00 euros en concepto de Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

**TERCERO.** Se informa a M.B.S., que deberá cumplir y mantener durante el período de funcionamiento anual autorizado todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en espacios de uso público del Ayuntamiento de Torrijos, así como los establecidos en el resto de la normativa vigente específica de aplicación; en particular se recuerda que:

\* Deberá colocar el documento de autorización adjunto así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas (10 mesas con 4 sillas cada mesa, más 5 mesas con 2 sillas cada mesa) en el lugar de la actividad, visibles para los usuarios y vecinos, y a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Municipal.

\* El período de funcionamiento estacional, esto es, el comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Octubre, será hasta las 00:30 horas los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y, hasta las 01:30 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivo. El montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de las 10:00 horas.

\* En el período comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, será hasta las 01:30 horas los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y, hasta las 02:00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivo.

\* El período de funcionamiento fuera de los plazos anteriores citados, será de domingo a jueves: 00:00 horas y viernes, sábado y víspera de fiestas: 01:00 horas.

\* La póliza de responsabilidad civil del establecimiento que cubra los daños ocasionados por el funcionamiento de la terraza y de todos los elementos de la misma, con una cobertura de 150.000 euros y un mínimo de 75.000 euros por siniestro, deberá estar en vigor durante el período de funcionamiento anual autorizado.

\* La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

\* Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

\* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a

lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

\* En ningún caso, deberá ocupar mayor superficie de la autorizada, siendo considerada una infracción administrativa grave o muy grave. Tampoco podrá colocar a la vez las mesas de la terraza de verano y las mesas para fumadores, aunque sí podrá hacerlo de forma alternativa, es decir, colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no está montada y viceversa.

\* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

**CUARTO.** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de la autorización concedida, comunicando el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de aplicación vigente.

**QUINTO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a M.B.S., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Coordinación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **7.- EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los miembros presentes, se deja sobre la mesa este asunto.

#### **8.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 7 de julio de 2017.**